

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2026

Conste por el presente documento que suscriben de una parte, la Institución Educativa La Católica E.I.R.L con RUC N°: **20518612132**, ubicado en el jr. Salaverry 280, Lurigancho, Chosica y con código modular 1506583 perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 06 de Ate - Vitarte, debidamente representado por su promotor Sr. Degnis salvador Avila Perez, identificado con DNI N° 07667482, y a quien en adelante denominaremos EL COLEGIO, y de otra parte, el: Sr(a).

..... con DNI N°
..... domiciliado(a) en
..... en el distrito de:
..... a quien adelante denominaremos EL PADRE DE FAMILIA O
APODERADO(A), estar de acuerdo con las clausulas y condiciones siguientes del presente contrato:

I.- DE LOS SUJETOS Y OBJETO DEL COMPROMISO

1.1 La IE La Católica es una institución educativa de carácter privado de conformidad a lo establecido en la ley general de educación ley N° 28044, sus reglamentos, la ley de centro educativos privados – ley N° 26549, el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica regular y educación técnico productiva, aprobado por DS N° 009-2006-ed, la ley de promoción de la inversión en la educación, DL 882, sus reglamentos y el reglamento interno de la IE La Católica.

1.2 El apoderado(a) del estudiante cuyos datos se consignan en el presente contrato ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2026 y que conoce y acepta el Plan de Estudios, el Reglamento Interno, el Cronograma de Pagos, el monto y los tipos de pago a efectuar. En tal sentido acepta ser quien asumirá la totalidad de la responsabilidad en el cumplimiento del contrato.

1.3 EL apoderado(a), contrata los servicios educativos que brinda La IE La Católica, y matricula al estudiante:

Nivel:, grado:

II.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

2.1 EL COLEGIO en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento del APODERADO, antes de finalizar el año lectivo 2025, antes y durante el proceso de matrícula 2026 así como el Reglamento Interno de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho documento.

2.2 Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de matrícula y diez mensualidades por pensión de estudios, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) abonará los siguientes montos:

2.2.1 Matrícula **S/350.00** (Tres cientos nuevos soles) que se abonará a la fecha del contrato.

2.2.2 Diez Mensualidades de **S/350.00** (Tres cientos nuevos soles) cada una según el cronograma siguiente:

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SETIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	30 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	20 DICIEMBRE

2.3 De acceder a un descuento este será aprobado por la administración y dirección. El monto pactado no regirá para los meses de julio y diciembre. Se acuerda el monto en S/

2.4 El pago lo deberá realizar a través de nuestra cuenta bancaria o interbancaria del banco INTERBANK cuyos números de cuenta son:

CTA. CTE EN SOLES: **126-3002397985**

CTA. INTERBANCARIA: **003- 126- 003002397985 – 06**

2.5 El voucher de pago deberá enviarlo al WhatsApp del colegio (número 994309590) indicando el nombre completo del estudiante. El voucher debe estar legible, figurando con claridad todos los datos, especialmente el número de operación y la fecha del depósito.

2.6 El Monto de las Pensiones de enseñanza durante el año 2026, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.

2.7 Por el pago atrasado de modo reiterado y sin que se haya comunicado con anticipación, se aplicará un interés moratorio fijado legalmente por el Banco Central de Reserva del Perú.

2.8 En caso de incumplimiento de pago, EL PADRE DE FAMILIA asumirá los gastos derivados de las gestiones de cobranza (notificaciones notariales, llamadas de estudios jurídicos, etc.), siempre que estos hayan sido informados previamente conforme a la Ley de Protección al Consumidor.

III. EL PLAN DE ESTUDIO, EL HORARIO DE CLASES Y LA CALENDARIZACIÓN DEL PRESENTE AÑO ESCOLAR 2026.

3.1 El enfoque pedagógico de nuestro Plan de estudios está basado en el desarrollo de competencias; para lograrlo tenemos una distribución horaria de 30 horas semanales. Entendiéndose la hora pedagógica de 45 minutos.

3.2 La estructura del horario de clases durante el año escolar está distribuido en tres bloques con descansos de 25 minutos.

BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3
Inicio 08:00	Inicio 10:00	Inicio 11:50
Fin 09:30	Fin 11:30	Fin 14:30

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada y/o entregada oportunamente.

3.3 La Calendarización de las actividades

BIMESTRE	MES	FERIADO	FECHA	ACTIVIDADES
I BIM Del 16 de marzo al 15 de mayo 9 SEMANAS	MARZO		JUEV 12 LUN 16 VIE 20 LUN 23	APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2026. INICIO DEL CONCURSO DE DECLAMACIÓN. SEMANA DEL DÍA DEL AGUA. REUNIÓN INFORMATIVA VIERNES DE ORACIÓN DÍA DEL AGUA
			MIE 01 LUN 20 MIE 22	REFLEXION – SEMANA SANTA DÍA DEL PLANETA TIERRA. FINAL DEL CONCURSO DE DECLAMACIÓN. DÍA DEL LIBRO Y DERECHOS DE AUTOR.
			DEL 27 AB AL 07 MAY VIE 08 LUN 11– VIE 15	EVALUACIÓN BIMESTRAL / DÍA DEL LOGRO. CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE. VACACIONES / RECUPERACIÓN
	ABRIL	JUE 02 VIE 03		
	MAYO	VIE 01		
II BIM Del 18 de mayo al 24 de julio 10 semanas	MAYO		VIE 22 MAY LUN 01-05 LUN 8-12 VIE 19	ESCUELA DE PADRES SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE. CONCURSO DE COMPRENSIÓN DÍA DEL PADRE.
	JULIO	LUN 28	LUN 06 LUN 13 DEL 15 AL 24 LUN 20-24 VIE 17-24 LUN 27 -07	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO. VISITA DE ESTUDIO. EVALUACIÓN BIMESTRAL / DÍA DEL LOGRO. SEMANA PATRIÓTICA DESFILE CIVICO PATRIÓTICO. VACACIONES
III BIM Del 10 de agosto al 09 de octubre 9 semanas	AGOSTO		LUN 10 VIE 14	INICIO DEL CONCURSO DE ARGUMENTACIÓN ESCUELA DE PADRES
	SETIEMBRE		VIE 18 MIE 23 VIE 25	FINAL DEL CANTO DE INGLÉS FINAL DEL CONCURSO DE ARGUMENTACIÓN DÍA DE LA JUVENTUD
	OCTUBRE	MIE 8	LUN 05 AL VIE 09 LUN 12 al VIE 16	EVALUACIÓN BIMESTRAL DÍA DEL LOGRO DE MATEMÁTICAS, CIENCIAS E INGLÉS VACACIONES / OLIMPIADAS FASE 1
	OCTUBRE		VIE 23	ESCUELA DE PADRES RECITAL SALMISTICO
IV BIM Del 19 de octubre al 21 de diciembre 9 semanas	NOVIEMBRE		VIE 06 LUN 09 MAR 17 / MIE 18 JUE 19 MAR 24 / MIE 25 VIE 27	OLIMPIADAS FASE 2 CONCURSO DE CCSS I ETAPA CONCURSO DE CCSS II ETAPA CONCURSO DE MASCOTAS. FESTIVAL DE LITERATURA ANIVERSARIO DEL COLEGIO
			JUE 03 / VIE 04 DEL JUE 11 AL JUE 18 VIE 18 LUN 21	OLIMPIADAS DEPORTIVAS FINAL. EVALUACION BIMESTRAL / DÍA DEL LOGRO. MISIONES POR NAVIDAD Despedida a la promoción 2026 CLAUSURA/GRADUACIÓN
	DICIEMBRE	LUN 8 MAR 9		

IV. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR LECTIVO 2026, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

4.2 No habrá renovación del CONTRATO, si EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A):

4.2.1 Ha mantenido morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.

4.2.2 Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.

4.2.3 No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de Matrícula 2026.

4.2.4 Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Colegio:

5.1 Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto 1.3 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extracurriculares (Talleres, asesorías que brinda el Colegio) fuera del horario de la jornada escolar.

5.2 Informar al PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo (a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.

5.3 Brindar la información que requiera el PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) respecto del proceso educativo de su menor hijo(a), de conformidad al Reglamento Interno del Colegio.

5.4 Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece EL COLEGIO.

Obligaciones del PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)

5.5 Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) siguiendo las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio: Directora, Profesores, Área de Psicología y Tutores.

5.6 Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapias de lenguaje de su menor hijo(a), terapia ocupacional de su menor hijo(a), terapia de habilidades sociales de su menor hijo(a), terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo(a) o hijos(as) en las fechas solicitadas por el Área de psicología del Colegio.

5.7 Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones.

5.8 Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO en aplicación del Reglamento Interno de la institución.

5.9 A no involucrar al Colegio en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su menor hijo(a) o hijos(as).

5.10 A presentar el poder de representación de su menor hijo(a) contenido en escritura pública, debidamente inscrito en Registros Públicos, Resolución Judicial o Documento extrajudicial o Carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres según corresponda.

5.11 Cumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento interno del Colegio.

VI. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

6.1 Las actividades extracurriculares como las salidas de visitas a museos, asesorías, talleres y otras actividades que se imparten fuera del horario estipulado en el numeral 3.2 son de participación libre y voluntaria; Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones escolares. Son servicios adicionales que podrán tener un costo que será informado oportunamente.

VII. MEDIDAS QUE PODRÁ ADOPTAR EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES:

EL COLEGIO tiene la facultad de:

7.1 Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados. El estudiante participará en todas las actividades de evaluación y en todas las sesiones de clases programadas.

7.2 Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2027, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.3 Informar a las Centrales de Riesgo las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares, sean consecutivas o alternas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1 De no mediar RENOVACIÓN DEL CONTRATO, EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

8.2 EL COLEGIO se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.

8.3 En caso de que el estudiante matriculado mencionado en el numeral 1.3 sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) se compromete a comunicar por escrito con una anticipación de 30 días. En caso contrario, se considerarán devengadas las pensiones generadas hasta la fecha de comunicación oficial o hasta que el colegio declare el abandono de la vacante.

8.4 EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) autoriza a EL COLEGIO a cursarle todo tipo de comunicaciones consignados y no consignados en la introducción del presente contrato a fin de ser notificado

sobre aspectos del presente contrato.

8.5 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de EL COLEGIO. Y se podrá sancionar con la anulación de algún beneficio que EL COLEGIO haya otorgado a EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO (A) como descuentos en las mensualidades mencionados en el numeral 2.3 y la participación en las Actividades Extracurriculares mencionados en el numeral 6.1

8.6 De conformidad con la Ley N° 29733 y su Reglamento, el/la suscrito(a) **AUTORIZA** de manera libre, previa, expresa e inequívoca al colegio La Católica, para que realice el tratamiento de la imagen y voz del estudiante matriculado bajo este documento mediante fotografías, videos o grabaciones bajo los siguientes criterios:

Finalidad: El uso de las imágenes será estrictamente para fines académicos, institucionales y de promoción (publicación en redes sociales oficiales, página web, folletos o anuarios).

Transferencia: Se informa que el tratamiento podrá realizarse a través de plataformas de terceros (como Facebook, Instagram u otros) bajo estrictas medidas de seguridad.

Derechos ARCO: El padre/madre/tutor podrá revocar esta autorización o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición enviando una solicitud a la dirección del colegio.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO:

EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A) declara que al momento de la suscripción del presente, se le ha informado y ha leído los siguientes documentos vigentes de la Institución Educativa La Católica:

- Reglamento Interno 2025 - 2026
- Plan Anual 2026
- Proyecto Educativo Institucional 2025-2027
- Plan Curricular Institucional 2025-2027
- Declaración de conocimiento y compromiso del Padre o apoderado.

IX. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

X. JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales más cercano al domicilio fiscal del colegio.

XI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A), declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL COLEGIO, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A), por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Chosica, de de 2026

Firma de EL PADRE DE FAMILIA O APODERADO(A)

Firma del promotor de EL COLEGO

Post firma: Degnis Salvador Avila Perez

DNI N° DNI N° 07667482

Celular: Celular: 994309590

Email: Email: degnisavila@gmail.com

HUELLA DIGITAL
